



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

RECURSOS HUMANOS

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona (Art.59.2) adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 29 de noviembre de 2024, y no existiendo reclamación alguna al respecto, se eleva a definitivo dicho acuerdo según lo prevenido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

La entrada en vigor del acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior se producirá con la publicación en Boletín y transcurrido el plazo señalado en el art. 65.2.

Contra el presente acuerdo definitivo, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Firmado a fecha de firma digital.

Firmado por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan M. Ávila Gutiérrez.

Proceder a la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento del Personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, en el sentido dejar sin efecto el apartado 2º del artículo 59 del mismo, relativo a gratificación por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada ordinaria de trabajo, por lo que la nueva redacción será la siguiente:

“Artículo 59.2.- Se reducirán al mínimo indispensable y se valorarán atendiendo al número de horas realizadas, compensándose en descanso doble a las horas y fracción realizadas. Se establece el descanso mínimo, por este concepto, de una hora.

Sólo podrán retribuirse económicamente, previo informe de la Mesa General de Negociación, cuando el Jefe del Servicio justifique por escrito, ante los servicios de personal, la imposibilidad de compensar en descanso”.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E9002586350019F0K4V3I5T9

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E9002586350019F0K4V3I5T9 en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE :: 2024022000000077 Fecha: 18/11/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 21/01/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 21/01/2025 15:35:43	

